Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/UNIVERSIDAD CATÓLICA DELNORTE PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 063/ II REG

ANTOFAGASTA, 01 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Antofagasta, y la Universidad Católica del Norte, celebraron un convenio para la implementación del Programa **"BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN"**, aprobado por Resolución Exenta N° 019 de fecha 26 de Enero de 2018.

4. Que las partes, ya individualizadas, han convenido en la modificación del convenio antes dicho.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Apruébese la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Universidad Católica del Norte cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

En Antofagasta a 31 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE,** RUT N° 81.518.400-9, en adelante "la Universidad" o "la Entidad Ejecutora" representada por su Rector, don Jorge Tabilo Alvares, Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Angamos 0610, han convenido en la siguiente modificación de convenio, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un convenio de transferencia y ejecución del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 019 de fecha 26 de Enero de 2018 del Sernameg.

SEGUNDA: Que mediante Memorándum Nº 364/2018 la Encargada Regional del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción solicita modificación del Convenio, ya individualizado, en razón que el equipo de profesionales quedará conformado por tres personas y una de ellas asumió jornada completa de trabajo a partir del 01 de Abril de 2018.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en efectuar la siguiente modificación:

Modificase la letra B.4 de la Cláusula Séptima según el tenor siguiente:

B.4 El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios (mensuales brutos) mínimos:

Coordinador/a	**$1.045.000**
Profesional	**$1.025.666 a contar del 01 de Abril de 2018**
Personal Administrativo	**$63.038**

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTO: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don **CARLOS RIVEROS MENA** consta

de la Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por Resolución Exenta N° 1204 de 09 de Agosto de 2018 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017.
La personería de **JORGE TABILO ÁLVAREZ**, para representar a la Universidad Católica del Norte, consta en el Decreto Nº 01/2013 de la Gran Cancillería, de fecha 11 de Marzo de 2013, reducido a escritura pública con la misma fecha en la segunda Notaría de Antofagasta a cargo de doña Pía Andrea Leiva Rojas, Notario Público Suplente de D. Julio Abasolo Aravena.

SEXTO: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora./**CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/JORGE TABILO ALVAREZ-RECTOR-UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MSC/AGC/VOC
DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes SernamEG Regional